



**GOBIERNO DEL
QUINDÍO**

GACETA

ÓRGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Juan Carlos Alfaro García)

Proyectó y Elaboró: Juan Daniel Salazar Orozco
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q. – Teléfono

7417700 e- mail:

secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No. 156

Armenia, 15 de Julio de 2025

Página No. 01

CONTENIDO

Página No. 01

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO
SAN JUAN DE DIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"**

RESOLUCIÓN N° 02629 DE 11 DE ABRIL DE 2025

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS EMPRESA
SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN
DE DIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"**

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en su Artículo 352, el Decreto No 111 en sus Artículos 96 y 109, el Decreto No. 115 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, Artículos, 128 y 129 de la Ordenanza No.022 de 2014 y,

CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*
*Gobernación*RESOLUCIÓN NÚMERO 02629 DE ABRIL 11 DE 2025**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”**

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en su Artículo 352, el Decreto No 111 en sus Artículos 96 y 109, el Decreto No. 115 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, Artículos, 128 y 129 de la Ordenanza No.022 de 2014 y,

CONSIDERANDO

- a) Que el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia Ordena: “Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar”.
- b) Que el Decreto No. 111 de 1996, constituye el Estatuto Orgánico General de la Nación a que se refiere el Artículo 352 de la Constitución Política. y ordena en sus Artículos 96 y 109 lo siguiente:

“(…) ARTÍCULO 96. A las empresas industriales y comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta con régimen de empresa industrial y comercial del Estado, dedicadas a actividades no financieras, le son aplicables los principios presupuestales contenidos en la ley orgánica del presupuesto con excepción del de inembargabilidad.

Le corresponde al gobierno establecer las directrices y controles que estos órganos deben cumplir en la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos, así como de la inversión de sus excedentes.

El Ministro de Hacienda establecerá las directrices y controles que las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta dedicadas actividades financieras deben cumplir en la elaboración, aprobación, conformación y ejecución de sus presupuestos, esta función podrá ser delegada en el Superintendente Bancario (L. 179/94, art. 43)(…)”.

“(…) ARTÍCULO 109. Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente. Si el alcalde objeta por ilegal o inconstitucional el proyecto de presupuesto aprobado por el concejo, deberá enviarlo al tribunal administrativo dentro de los cinco días siguientes al recibo

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

RESOLUCIÓN NÚMERO 02629 DE ABRIL 11 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS PARA LA VIGENCIA 2025"

para su sanción. El tribunal administrativo deberá pronunciarse durante los veinte días hábiles siguientes.

Mientras el tribunal decide, regirá el proyecto de presupuesto presentado oportunamente por el alcalde, bajo su directa responsabilidad (L. 38/89, art. 94; L. 179/94, art. 52) (...).

- c) Que el Decreto No. 115 de 1996 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN NORMAS SOBRE LA ELABORACIÓN, CONFORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y DE LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA SUJETAS AL RÉGIMEN DE AQUELLAS, DEDICADAS A ACTIVIDADES NO FINANCIERAS", establece las normas sobre elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
- d) Que por lo expuesto anteriormente se tiene que la Ordenanza No. 022 del 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto para el Departamento del Quindío y sus Entidades Descentralizadas, a su vez concordante con el Artículo 352 de la Constitución Política. En consecuencia, todas las disposiciones en materia presupuestal deben ceñirse a las prescripciones aquí contenidas y que regulan el sistema presupuestal.

El mismo contiene las normas relacionadas con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación, ejecución y control del Presupuesto General del Departamento y el de sus entidades descentralizadas, así como la capacidad de contratación y la definición del gasto público social.

- e) Que el Numeral 5 del Artículo 18 de la Ordenanza No. 022 de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", señala que una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS –, en materia financiera y presupuestal es la siguiente:

"(...) 5. Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a las actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío -CODEFIS- Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos (...).

- f) Que el Artículo 128 de la Ordenanza No. 022 de 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", ordena lo siguiente:

"(...) Las modificaciones que afecten el valor total de gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobadas por el Comité de Política Fiscal del Quindío - CODEFIS. Para los gastos de inversión se requiere el concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental (...).

- g) Que el Artículo 129 de la Ordenanza No. 022 de 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", en relación a los requisitos para la modificación del presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado entre otras señaló que:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

RESOLUCIÓN NÚMERO 02629 DE ABRIL 11 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS PARA LA VIGENCIA 2025"

"(...) las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones, requerirán certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos (...)"

- h) Que el Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS, expidió Resolución Nro. 09612 del 17 de diciembre de 2024 "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS**, para la vigencia fiscal 2025".
- i) Que a través de la Resolución 1539 del 28 de agosto de 2024 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad", (anexa al presente acto administrativo), y de acuerdo al Artículo 1. Asignación de recursos, a la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan De Dios le fue asignado, la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 32.105.400,00)**.
- j) Que de acuerdo a certificación de la Técnico Operativo de Tesorería de la Entidad, el día 21 de marzo de 2025, fue consignada en la cuenta de ahorros No.0550136100213810 de la Entidad, la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 32.105.400,00)**, por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, valor registrado con el recibo de caja No 1015624, (Documentos anexos al presente acto administrativo).
- k) Que de igual manera, el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS**, anexa certificado expedido por el Contador contratista, donde informa fue consignada en la cuenta de ahorros No.0550136100213810 de la Entidad, la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 32.105.400,00)**, por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, valor registrado con el recibo de caja No 1015624, en cumplimiento a la Resolución 1539 del 2024, este mismo esta acompañado de la Tarjeta Profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores.
- l) Que de acuerdo al literal anterior, el recurso disponible a adicionar, es de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 32.105.400,00)**.
- m) Que el Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS, en reunión celebrada el 11 de abril de 2025, como consta en el acta No. 008 de 2025, aprobó la adición al presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2025, a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS**, por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 32.105.400,00)**, producto del cierre fiscal de la vigencia 2024.
- n) Que, en concordancia con lo anteriormente expuesto, el Comité Departamental del Política Fiscal CODEFIS, representado por su Presidente y Secretario Ejecutivo,

RESUELVEN

- o) **ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal 2025 **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS**, la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

RESOLUCIÓN NÚMERO 02629 DE ABRIL 11 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS PARA LA VIGENCIA 2025”

MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 32.105.400,00), de conformidad con el siguiente detalle:

Ingresos

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
1		INGRESOS	\$ 32.105.400,00
1.1	56	INGRESOS CORRIENTES	\$ 32.105.400,00
TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS			\$ 32.105.400,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2025 de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 32.105.400,00) m/cte**, de conformidad con el siguiente detalle:

Gastos

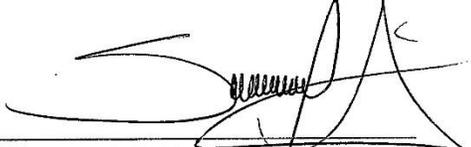
RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
2		GASTOS	\$ 32.105.400,00
2.4	56	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 32.105.400,00
TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO DE GASTOS			\$ 32.105.400,00

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los once (11) días del mes de abril de 2025.


CARLOS ALBERTO SIERRA NEIRA
Presidente CODEFIS


JUAN SEBASTIAN ARCILA PINEDA
Secretario Ejecutivo CODEFIS

Proyectó: Saul Edilson Puerta Jaramillo / Contratista Secretaría de Hacienda
Revisó: Liana Isabel Daza Castaño / Contratista Secretaría de Hacienda
Revisó: Gloria Elcy Rodas Jaramillo / Jefe de Presupuesto -Secretaría de Hacienda